ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CO-SC-CER221917

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES) PRETENDE SATISFACER CON EL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO.
2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
2.2.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5. PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructura el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C."

Con la publicación de los estudios y documentos previos La Entidad busca suministrar al público en general, la información para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO – SECRETARIA GENERAL PRETENDE SATISFACER CON EL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C."

Que de acuerdo con el Articulo 63 de la Resolución No. 9709 del 05 de diciembre de 2017 mediante la cual se crearon los Grupos Internos de Trabajo, se establece dentro de las funciones del GIT de Servicios Administrativos las siguientes:
"……
2. Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios de: Vigilancia y seguridad privada, arrendamientos, servicios públicos, telefonía móvil, impresión y fotocopiado, mantenimiento del circuito cerrado de televisión y todos aquellos relacionados que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

5. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación de anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior

6. Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior"

Las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio están conformadas por las siguientes edificaciones:

En Bogotá D.C.:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN
SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.	CALLE 10 No. 5 -51
PASAPORTES SEDE NORTE, VISAS E INMIGRACIÓN, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LEGALIZACIONES APOSTILLA.	AVENIDA 19 No. 98 -01 PISO 1 AL 8
PASAPORTES SEDE CALLE 53 Y ARCHIVO	CALLE 53 No. 10 – 60
SALON VIP DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	AC 26 No. 113-90 OF 4110

En Cartagena de Indias D.T y C:

INMUEBLE / DESTINACIÓN	UBICACIÓN	No. DE PISOS	M2 CONSTRUIDOS APROX.
CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS.	Calle de la Factoría carrera 3 No. 36-57 Centro Histórico	3	2.400

Así mismo, se tienen los siguientes inmuebles arrendados para el servicio de las Sedes:

INMUEBLE / DESTINACIÓN	UBICACIÓN	No. DE PISOS	M2 CONSTRUIDOS APROX.
PASAPORTES SEDE NORTE - VISAS E INMIGRACIÓN	Avenida 19 No. 98 -03	4 (1-4)	1.600
Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC	Avenida 19 No. 98 -03	1 (7)	300
LEGALIZACIONES – APOSTILLA – CIAC Y ENTREGA DE PASAPORTE (Solo 6 piso)	Avenida 19 No. 98 -03	2 (6 y 8)	600
GIT EVALUACION CONDICION DE REFUIGIADOS	Avenida 19 No. 98 -03	1 (5)	300
PASAPORTES SEDE CALLE 53 y Archivo Central.	Calle 53 No. 10-60	3	2.166

En el año 2019, el Grupo de Mantenimiento elaboró trabajos de pintura de las edificaciones al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se atendieron los mantenimientos correctivos al sistema eléctrico y de iluminación (cambios de tubos y bombillos, suministro de extensiones, cambio de interruptores y tomacorrientes en mal estado, entre otros) así como los mantenimientos correctivos al sistema hidráulico y sanitario. Con relación al cambio de tubos y bombillos, es un proceso correctivo permanente.
Para el año 2020, se continuara con las actividades de conservación de las edificaciones y se ejecutaran trabajos de pintura en las zonas que presentan deterioros en muros, ventanas, puertas y cielo rasos que se requieran, se incluirán además labores de pintura en las oficinas que se vayan remodelando en las edificaciones que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores en sus Sedes en Bogota D.C., dentro de las cuales se tienes previstas entrega de turnos pasaportes calle 53, Coordinación grupo interno de trabajo de mantenimiento, oficinas del archivo central del Ministerio en la sede calle 53, pasillos y oficinas de Casa Vieja donde funcionan los Grupos internos de trabajo de la Dirección de América, antigua capilla del Colegio de la Presentación hoy Biblioteca de la Academia Diplomática, Dirección de Gestión de Información y Tecnología, Dirección del Talento Humano y sus Grupos Internos de Trabajo en el edificio Marco Fidel Suarez, están dependencias y zonas no fueron intervenidas en la vigencia anterior.
Con el fin de llevar a cabo las labores de pintura y mantenimiento locativo de las instalaciones en forma periódica, en el alcance del Acuerdo Marco de Precios **CCE-972-AMP-2019** de la prestación de servicios de aseo, cafetería y apoyo en servicios generales, se incluirán los operarios para mantenimiento y reparaciones locativas, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá garantizar el suministro de los insumos, herramientas y materiales de construcción para las labores encomendadas en la prestación del servicio y todos los insumos para el mantenimiento que se requiera al sistema eléctrico, hidráulico y sanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C.

Se mantendrá el mismo esquema de trabajo con el personal de apoyo de mantenimiento en reparaciones locativas, el cual ha garantizado calidad y eficacia con beneficios económicos para la Entidad. Con relación a los servicios para desarrollar las labores de pintura se tienen previstos servicios de tres (3) frentes de trabajo con tres (3) operarios cada uno. La Entidad deberá garantizar el suministro de los materiales para esta labor.
De acuerdo con lo anterior, para suplir los requerimientos para la vigencia 2020 y garantizar así el normal funcionamiento de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por las cuales sea legalmente responsable en Bogota D.C., se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales eléctricos y materiales de construcción a precios unitarios fijos sin formula de reajuste a través de un proceso de selección abreviada menor cuantía por el sistema de subasta inversa electrónica.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C."

2.2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO.

Son todos aquellos aspectos y elementos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

2.2.2 ANEXO TECNICO

Se deberá garantizar que los suministros ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACOPLES PARA LAVAMANOS O PLATERO	UNIDAD
2	ACOPLES PARA SANITARIO	UNIDAD
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
5	ADOQUINES 10x10x2 cms	METRO CUADRADO
6	ANTICORROSIVO ROJO	GALON
7	ARENA DE PEÑA	LONA X 50 KGS

8	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UNIDAD
9	ASIENTO SANITARIO BLANCO ALONGADO CIERRE LENTO	UNIDAD
10	BALASTO ELECTRICO DE 4 X 32 T - 8	UNIDAD
11	BOMBILLO LED DE 110 V X 4 W BASE GU 10	UNIDAD
12	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ BLANCA	UNIDAD
13	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ CALIDA	UNIDAD
14	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA COMUN LUZ CALIDA	UNIDAD
15	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E12 MINIMIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD
16	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E14 MIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD
17	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA	UNIDAD
18	BROCA 1/4" TUNGSTENO	UNIDAD
19	BROCA 1/8" PARA LAMINA	UNIDAD
20	BROCA 3/16" PARA LAMINA	UNIDAD
21	BROCA 3/16" TUNGSTENO	UNIDAD
22	BROCA 5/32" PARA LAMINA	UNIDAD
23	BROCA 5/32" TUNGSTENO	UNIDAD
24	BROCHA DE 1"	UNIDAD
25	BROCHA DE 2"	UNIDAD
26	BROCHA DE 3"	UNIDAD
27	CABLE DUPLEX 2X12	METRO LINEAL
28	CABLE DUPLEX 2X14	METRO LINEAL
29	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	METRO LINEAL
30	CABLE HDM -VGA	CABLE X 14 MTS
31	CABLE No. 12 TRENZADO	METRO LINEAL
32	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO LINEAL
33	CANALETA METALICA 12 X 5 cms	METRO LINEAL
34	CANALETA PLASTICA 10 X 4,5 cms	METRO LINEAL
35	CANALETA PLASTICA 4 X 2,5 cms	METRO LINEAL
36	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO 1,2 X 0,7 cms	METRO LINEAL
37	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO DE 2,5 X 2,5 cms	METRO LINEAL
38	CARTON CORRUGADO X 100 METROS	ROLLO

39	CEMENTO BLANCO	BULTO
40	CEMENTO GRIS	BULTO
41	CHAPA DE PERILLA EN MADERA PUERTA OFICINA	UNIDAD
42	CHAPA ESPIGO PARA ARCHIVADOR METALICO	UNIDAD
43	CHAPA PARA ESCRITORIO DE MADERA	UNIDAD
44	CHAPA PERILLA METALICA	UNIDAD
45	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2"	UNIDAD
46	CHAZO EXPANSIVO DE 1/4 X 2"	UNIDAD
47	CHAZOS PLASTICOS 3/16 X 1"	UNIDAD
48	CHAZOS PUNTILLA NYLON DE 1/4 X 2"	UNIDAD
49	CINTA AISLANTE	ROLLO X 20 MTS.
50	CINTA ANTIDESLIZANTE CON REFLECTIVO 2"	ROLLO X 20 MTS.
51	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO
52	CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	ROLLO
53	CINTA DOBLE FAZ DE 1" x 25 metros	ROLLO
54	CINTA SEGURIDAD 48mm	ROLLO X 100 MTS
55	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	ROLLO X 15 MTS
56	CLAVIJA TRIPOLAR MACHO Y HEMBRA 20 AMPERIOS	PAR
57	CODO PVC DE 1/2"	UNIDAD
58	CONCENTRADO OCRE	GALON
59	ESMALTE CAFÉ MATE O CAOBA	GALON
60	ESMALTE DORADO	GALON
61	ESMALTE NEGRO	GALON
62	ESMALTE PREPARADO SEGÚN MUESTRA	GALON
63	ESMALTE VERDE SELVA	GALON
64	ESPATULA DE 2"	UNIDAD
65	ESPATULA DE 3"	UNIDAD
66	ESPATULA DE 5"	UNIDAD
67	ESTOPA BLANCA	BULTO X 50KG
68	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CUÑETE X 5 GLS
69	FACEPLATE DOBLE	UNIDAD
70	FACEPLATE SENCILLO	UNIDAD

71	FACHALETA 24X6X2 cms	METRO CUADRADO
72	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERIA BLANCO	BULTO X 25KG
73	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD
74	INTERRUPTOR DE PERILLA PARA LAMPARA DE MESA	UNIDAD
75	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
76	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
77	LAMPARA LED DE 18W REDONDA	UNIDAD
78	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE INCRUSTAR	UNIDAD
79	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE SOBREPONER	UNIDAD
80	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE INCRUSTAR	UNIDAD
81	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE SOBREPONER	UNIDAD
82	LIJA No 80	PAQUETE X 50
83	LIMPIADOR PVC	OCTAVO
84	LLAVE DE AGUA PARA JARDIN	UNIDAD
85	LLAVE DE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD
86	LLAVE ORINAL DE PUSH	UNIDAD
87	LLAVE PARA MANGUERA JARDIN	UNIDAD
88	LONA PARA ESCOMBRO	UNIDAD
89	MANTO CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO
90	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS 8"	UNIDAD
91	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS DE 8"	UNIDAD
92	MIXTO	LONA X 40 KGS
93	MODULO (SENSOR) PARA LAVAMANOS	UNIDAD
94	MODULO (SENSOR) PARA ORINAL	UNIDAD
95	MULTITOMA DE 6 SALIDAS DE 15 AMP	UNIDAD
96	PEGANTE AMARILLO TIPO BOXER	GALON
97	PEGANTE PARA MADERA	GALON
98	PEGANTE PVC	OCTAVO
99	PILA 9 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD
100	PILA AAA ALCALINA DE 1.5V	PAR
101	PILAS ALCALINA AA 1,5 VOLTIOS	PAR
102	PINTURA VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS

103	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS
104	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 PARA INTEMPERIE	CUÑETE X 5 GLS
105	PLASTICO TIPO INVERNADERO CALIBRE 6 X 3 METROS	ROLLO X 100 MTS
106	PUNTILLA ACERO DE 2 "	LIBRA
107	PUNTILLA ACERO DE 1 "	LIBRA
108	PUNTILLA CON CABEZA DE 1 "	LIBRA
109	PUNTILLA CON CABEZA DE 1 1/2 "	LIBRA
110	REGISTRO DE AGUA 1/2" DE BOLA	UNIDAD
111	REMACHE DE 5/32" X 1/2"	UNIDAD
112	REMACHE DE 3/16" X 1/2"	UNIDAD
113	REMACHE DE 1/8" X 1/2"	UNIDAD
114	RODILLO FELPA DE 2"	UNIDAD
115	RODILLO FELPA DE 9 "	UNIDAD
116	ROSETA DE PORCELANA DE DOS PIEZAS	UNIDAD
117	ROSETA DE PORCELANA DE GANCHO	UNIDAD
118	SIFON PARA LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
119	SILICONA CALIENTE GRUESA	BARRA
120	SILICONA FRIA	TUBO X 300 ML
121	SOCKETS PARA LAMPARA T-5	UNIDAD
122	SOCKETS PARA LAMPARA T-8	UNIDAD
123	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILO
124	T PVC DE 1/2"	UNIDAD
125	TAPA CIEGA 5800 PVC	UNIDAD
126	TAPON DE ROSCA PVC DE 1/2"	UNIDAD
127	TEJA BARRO COLONIAL	UNIDAD
128	TINER	GALON
129	TOMA POLO A TIERRA TIPO HOSPITALARIA	UNIDAD
130	TOMACORRIENTE DOBLE TRIPOLAR BLANCA	UNIDAD
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" PARA METAL	UNIDAD
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2" PARA METAL	UNIDAD
133	TORNILLO DE 1" TIPO AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD
134	TORNILLO DE 1 1/2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD

135	TORNILLO DE 2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD
136	TUBO LED 18 W T-6	UNIDAD
137	TUBO LED 18 W T-8	UNIDAD
138	TUBO LED 9 W	UNIDAD
139	TUBO PVC DE 1" PRESION X 6MTS	UNIDAD
140	TUBO PVC DE 1/2" PRESION X 6MTS	UNIDAD
141	UNION PVC DE 1"	UNIDAD
142	UNION PVC DE 1/2"	UNIDAD

2.2.2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO

SUMINISTRO DE MATERIALES Garantizar el suministro de la totalidad de los elementos establecidos en el Anexo Técnico en las cantidades requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio de acuerdo con sus necesidades durante la vigencia del contrato, en sus empaques originales de fábrica que garanticen su conservación y especificaciones técnicas durante el transporte y entrega final.
SUMINISTRO DE MATERIALES ADICIONALES En caso de que se requieran materiales de construcción y/o eléctricos adicionales no contemplados en el Anexo Técnico y Económico , deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa cotización del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección, y verificación de precios del mercado con dos cotizaciones adicionales; una vez autorizados por el supervisor del contrato designado por la Entidad quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberá mantener por el termino de duración del contrato.
TIEMPO DE ENTREGA PEDIDOS PERIODICOS Los suministros deberán ser solicitados por el supervisor del contrato designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante comunicación escrita, estos pedidos deberán entregarse completos en su totalidad en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo tanto, no se aceptan entregas parciales. El proponente adjudicatario deberá entregar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por la Entidad a través del supervisor del contrato.

TIEMPOS DE ENTREGA PEDIDOS URGENTES

Estos pedidos deberán ser solicitados por el supervisor del contrato designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante comunicación escrita indicando la urgencia del suministro. En estos casos los pedidos deberán entregarse en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un término no mayor a ocho (8) horas hábiles contadas a partir del requerimiento que se haga al contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección.

PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista se compromete a asignar un Ejecutivo de Cuenta para coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio todos los pedidos y los procedimientos de entrega, este empleado del contratista adjudicatario deberá atender todas las observaciones e indicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores le solicite para mejorar el suministro objeto del contrato.

Será por cuenta del oferente adjudicatario, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor designado podrá solicitar en cualquier, momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la presentación de los recibos en los que conste el pago por los conceptos citados.

LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El contratista deberá contar con los medios de transporte propios y/o contratos con empresas transportadoras necesarios para la entrega de los materiales en las cantidades solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor del contrato, que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados.

Todos los costos generados por la distribución y transporte son a cargo del contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección.

GARANTIA DE LOS MATERIALES

Los materiales deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega efectuada en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MATERIALES DEFECTUOSOS

El contratista deberá entregar los materiales que resulten defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la devolución que realice el supervisor designado por el Ministerio, esto incluye también los materiales que no cumplan con los estándares de calidad requeridos para su normal funcionamiento.

PRECIOS DE LOS MATERIALES

El contratista deberá mantener los precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el Responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.).

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. (Código UNSPSC)

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39. Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros
39. Componentes accesorios y suministros de	11 – Iluminación artefactos y accesorios	18 – accesorios de iluminación

sistemas eléctricos e iluminación		
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	15. pinturas y tapa poros
30.Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	11. Hormigón, cemento y yeso	16. Cemento y Cal
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	19. Aplicadores de Pintura y Accesorios para pintar
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	18. Disolventes y diluyentes para pintura
30.Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	26. Materiales estructurales	24.lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
31. Componentes y suministros de manufactura	20. Adhesivos y selladores	15. Cinta adhesivas

2.2.3 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, así:

A) Número de Contratos: Mínimo: Dos (2) Máximo: Cinco (5)
B) El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentren clasificados en tres (3) o más de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39. Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros
39. Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación artefactos y accesorios	18 – accesorios de iluminación
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	15. pinturas y tapa poros
30.Componentes y suministros para	11. Hormigón, cemento y yeso	16. Cemento y Cal

estructuras, edificación, construcción y obras civiles		
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	19. Aplicadores de Pintura y Accesorios para pintar
31. Componentes y suministros de manufactura	21. pinturas y acabados	18. Disolventes y diluyentes para pintura
30.Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	26. Materiales estructurales	24.lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
31. Componentes y suministros de manufactura	20. Adhesivos y selladores	15. Cinta adhesivas

C) La sumatoria de los contratos registrados en el RUP debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 1: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se verificará el cumplimiento con la información registrada en el RUP de uno de los integrantes del mismo, de ser necesario se verificará la información en el RUP del resto de los integrantes con el fin de garantizar el cumplimiento de la experiencia exigida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos

ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato:
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
h. Calificación

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

NOTA: LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA SE ESTABLECIÓ CONFORME A LO REGULADO POR EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este proceso de selección como fundamento jurídico se tiene:
Los bienes y servicios objeto de la presente contratación poseen una misma especificación técnica, independientemente del diseño o de las características descriptivas que pueden ser ejecutados, así mismo, son bienes requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio para el desarrollo de actividades diarias de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.

Como fundamento jurídico se tiene:
Ley 1150 de 2007
Artículo 2 numeral 2 literal a)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *"Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa,* ***en este caso se determina un porcentaje mínimo del 2% en cada lance valido.***

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y de común utilización de los bienes y servicios que pretende adquirir el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2, se acoge en un todo y estricto apego al procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el presupuesto oficial para el proceso de selección, se tomaron los elementos más representativos tanto de materiales eléctricos como de materiales de construcción para suplir las necesidades de las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, posteriormente se procedió a solicitar las pre cotizaciones a las siguientes empresas del sector:

Ferretería Luis Penagos
Email: ventas@ferreterialuispenagos.com.co

Ferretería y Distribuidora Mundial
Email: ventas@ferreteria-mundial.com

Interamericana de Suministros
Email: servicioalcliente@intersuministros.com

Ferretería Archila
Email: ferrearchila@hotmail.com

Eléctricos Unidos
Email: electricos_unidos@hotmail.com

De las anteriores invitaciones se recibieron solo dos (2) pre cotizaciones. Para estimar el valor de los precios de referencia antes de IVA se tomaron además los precios de referencia del año 2019 y se ajustaron con el IPC del 3.8% y con estas cifras se calcularon los nuevos precios de referencia para el proceso de la vigencia 2020, por el método de media aritmética:

Cuadro comparativo para la determinación de los precios de referencia

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRE COTIZACION 1 VALOR/ UND ANTES DE IVA	PRE COTIZACION 2 VALOR/ UND ANTES DE IVA	PRECIOS DE REFERENCIA AÑO 2019 + IPC 3,8%	PRECIOS DE REFERENCIA AÑO 2020
1	ACOPLES PARA LAVAMANOS O PLATERO	UNIDAD	2.690	1.476	4.065	2.744
2	ACOPLES PARA SANITARIO	UNIDAD	2.690	1.476	4.065	2.744
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	360	357	675	464
4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	406	316	582	435
5	ADOQUINES 10x10x2 cms	METRO CUADRADO	134.454	3.571	2.474	134.454
6	ANTICORROSIVO ROJO	GALON	56.134	50.420	58.435	54.996
7	ARENA DE PEÑA	LONA X 50 KGS	6.722	6.003	9.088	7.271
8	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	41.680	93.637	175.327	41.680
9	ASIENTO SANITARIO BLANCO ALONGADO CIERRE LENTO	UNIDAD	133.278	171.429	327.800	210.836
10	BALASTO ELECTRICO DE 4 X 32 T - 8	UNIDAD	38.000	45.019	47.224	43.414
11	BOMBILLO LED DE 110 V X 4 W BASE GU 10	UNIDAD	9.600	10.204	15.570	11.791
12	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ BLANCA	UNIDAD	16.000	10.804	14.537	13.780
13	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ CALIDA	UNIDAD	16.000	10.804	N/A	13.402
14	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA COMUN LUZ CALIDA	UNIDAD	19.988	15.606	17.491	17.695
15	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E12 MINIMIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD	19.988	15.606	24.033	19.876
16	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E14 MIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD	19.988	15.606	24.033	19.876
17	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA	UNIDAD	109.244	102.041	108.908	106.731
18	BROCA 1/4" TUNGSTENO	UNIDAD	4.790	3.016	4.174	3.993
19	BROCA 1/8" PARA LAMINA	UNIDAD	3.438	2.936	3.307	3.227
20	BROCA 3/16" PARA LAMINA	UNIDAD	5.302	4.523	5.182	5.002
21	BROCA 3/16" TUNGSTENO	UNIDAD	4.454	3.016	3.803	3.758
22	BROCA 5/32" PARA LAMINA	UNIDAD	4.252	3.571	4.469	4.097
23	BROCA 5/32" TUNGSTENO	UNIDAD	3.950	3.730	4.199	3.960

24	BROCHA DE 1"	UNIDAD	3.278	2.317	5.778	3.791
25	BROCHA DE 2"	UNIDAD	4.740	3.396	7.338	5.158
26	BROCHA DE 3"	UNIDAD	9.412	5.967	7.724	7.701
27	CABLE DUPLEX 2X12	METRO LINEAL	3.992	2.921	4.983	3.965
28	CABLE DUPLEX 2X14	METRO LINEAL	2.456	1.797	3.248	2.500
29	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	METRO LINEAL	3.878	2.711	4.298	3.629
30	CABLE HDM -VGA	CABLE X 14 MTS	252.100	96.039	70.213	83.126
31	CABLE No. 12 TRENZADO	METRO LINEAL	7.204	5.037	6.754	6.332
32	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO LINEAL	2.294	3.001	3.138	2.811
33	CANALETA METALICA 12 X 5 cms	METRO LINEAL	22.408	20.409	N/A	21.409
34	CANALETA PLASTICA 10 X 4,5 cms	METRO LINEAL	27.090	30.011	39.692	32.264
35	CANALETA PLASTICA 4 X 2,5 cms	METRO LINEAL	10.676	14.106	16.862	13.881
36	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO 1,2 X 0,7 cms	METRO LINEAL	2.766	3.601	5.544	3.970
37	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO DE 2,5 X 2,5 cms	METRO LINEAL	7.590	4.801	12.312	8.234
38	CARTON CORRUGADO X 100 METROS	ROLLO	200.000	372.149	300.552	290.900
39	CEMENTO BLANCO	BULTO	70.588	54.021	70.726	65.112
40	CEMENTO GRIS	BULTO	41.176	30.011	43.317	38.168
41	CHAPA DE PERILLA EN MADERA PUERTA OFICINA	UNIDAD	52.714	43.714	46.183	47.537
42	CHAPA ESPIGO PARA ARCHIVADOR METALICO	UNIDAD	11.764	6.003	15.695	11.154
43	CHAPA PARA ESCRITORIO DE MADERA	UNIDAD	6.722	14.406		10.564
44	CHAPA PERILLA METALICA	UNIDAD	91.428	84.034	47.337	74.266
45	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2"	UNIDAD	800	1.801	1.161	980
46	CHAZO EXPANSIVO DE 1/4 X 2"	UNIDAD	500	1.200	841	847
47	CHAZOS PLASTICOS 3/16 X 1"	UNIDAD	64	360	248	304
48	CHAZOS PUNTILLA NYLON DE 1/4 X 2"	UNIDAD	246	240	546	344
49	CINTA AISLANTE	ROLLO X 20 MTS.	5.714	15.606	8.085	6.899
50	CINTA ANTIDESLIZANTE CON REFLECTIVO 2"	ROLLO X 20 MTS.	420.000	180.071	410.010	415.005

51	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	4.676	4.081	6.324	5.027
52	CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	ROLLO	9.354	4.201	10.600	9.977
53	CINTA DOBLE FAZ DE 1" x 25 metros	ROLLO	111.860	11.404	145.320	128.590
54	CINTA SEGURIDAD 48mm	ROLLO X 100 MTS	8.520	10.804	11.468	10.264
55	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	ROLLO X 15 MTS	2.690	1.200	5.215	3.953
56	CLAVIJA TRIPOLAR MACHO Y HEMBRA 20 AMPERIOS	PAR	14.476	9.604	18.531	16.504
57	CODO PVC DE 1/2"	UNIDAD	522	460	848	610
58	CONCENTRADO OCRE	GALON	82.662	66.026	79.855	76.181
59	ESMALTE CAFÉ MATE O CAOBA	GALON	63.448	54.021	65.882	61.117
60	ESMALTE DORADO	GALON	106.338	82.833	79.141	80.987
61	ESMALTE NEGRO	GALON	63.448	49.736	64.518	59.234
62	ESMALTE PREPARADO SEGÚN MUESTRA	GALON	84.034	60.024	78.854	74.304
63	ESMALTE VERDE SELVA	GALON	63.448	49.736	64.518	59.234
64	ESPATULA DE 2"	UNIDAD	2.800	4.801	3.318	3.640
65	ESPATULA DE 3"	UNIDAD	3.400	5.403	4.252	4.352
66	ESPATULA DE 5"	UNIDAD	4.400	7.803	5.145	5.783
67	ESTOPA BLANCA	BULTO X 50KG	529.412	600.240	474.358	534.670
68	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CUÑETE X 5 GLS	119.530	72.029	100.280	97.280
69	FACEPLATE DOBLE	UNIDAD	7.840	7.203	16.441	7.522
70	FACEPLATE SENCILLO	UNIDAD	7.840	5.403	12.732	6.622
71	FACHALETA 24X6X2 cms	METRO CUADRADO	122.400	30.011	N/A	122.400
72	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERIA BLANCO	BULTO X 25KG	75.462	70.829	96.867	81.053
73	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	6.776	3.001	9.866	8.321
74	INTERRUPTOR DE PERILLA PARA LAMPARA DE MESA	UNIDAD	6.400	4.801	15.118	10.759
75	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	8.580	4.201	17.513	13.046
76	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	5.830	3.001	12.109	8.970
77	LAMPARA LED DE 18W REDONDA	UNIDAD	21.018	13.357	32.926	26.972
78	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE INCRUSTAR	UNIDAD	161.092	77.431	174.454	167.773

79	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE SOBREPONER	UNIDAD	171.092	86.434	174.454	172.773
80	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE INCRUSTAR	UNIDAD	161.092	72.869	N/A	116.981
81	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE SOBREPONER	UNIDAD	171.092	86.434	N/A	128.763
82	LIJA No 80	PAQUETE X 50	86.600	55.221	83.017	74.946
83	LIMPIADOR PVC	OCTAVO	21.692	22.251	33.258	25.734
84	LLAVE DE AGUA PARA JARDIN	UNIDAD	23.782	25.810	25.405	24.999
85	LLAVE DE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	235.126	180.071	229.121	214.773
86	LLAVE ORINAL DE PUSH	UNIDAD	314.118	192.077	257.886	254.694
87	LLAVE PARA MANGUERA JARDIN	UNIDAD	20.900	25.810	34.434	27.048
88	LONA PARA ESCOMBRO	UNIDAD	900	1.801	1.286	1.093
89	MANTO CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	242.370	177.671	229.606	216.549
90	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS 8"	UNIDAD	110.118	74.430	130.490	120.304
91	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS DE 8"	UNIDAD	76.504	84.034	94.996	85.178
92	MIXTO	LONA X 40 KGS	11.764	6.603	16.644	14.204
93	MODULO (SENSOR) PARA LAVAMANOS	UNIDAD	840.320	300.120	N/A	570.220
94	MODULO (SENSOR) PARA ORINAL	UNIDAD	1.231.050	300.120	N/A	765.585
95	MULTITOMA DE 6 SALIDAS DE 15 AMP	UNIDAD	40.000	45.619	68.331	51.317
96	PEGANTE AMARILLO TIPO BOXER	GALON	92.436	57.623	90.659	91.548
97	PEGANTE PARA MADERA	GALON	61.092	30.011	52.084	56.588
98	PEGANTE PVC	OCTAVO	21.692	37.610	49.516	43.563
99	PILA 9 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD	20.168	24.010	18.290	20.823
100	PILA AAA ALCALINA DE 1.5V	PAR	5.882	10.804	12.725	11.765
101	PILAS ALCALINA AA 1,5 VOLTIOS	PAR	5.882	5.403	12.227	7.837
102	PINTURA VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS	405.732	321.609	391.917	373.086
103	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS	405.732	321.609	391.917	373.086
104	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 PARA INTEMPERIE	CUÑETE X 5 GLS	501.520	394.839	535.737	477.365
105	PLASTICO TIPO INVERNADERO CALIBRE 6 X 3 METROS	ROLLO X 100 MTS	880.672	696.279	334.202	788.476

106	PUNTILLA ACERO DE 2 "	LIBRA	8.404	5.886	7.247	7.179
107	PUNTILLA ACERO DE 1 "	LIBRA	8.404	5.886	7.005	7.098
108	PUNTILLA CON CABEZA DE 1 "	LIBRA	5.882	4.143	6.682	5.569
109	PUNTILLA CON CABEZA DE 11/2 "	LIBRA	5.042	3.714	6.384	5.047
110	REGISTRO DE AGUA 1/2" DE BOLA	UNIDAD	11.318	11.357	14.597	12.424
111	REMACHE DE 5/32" X 1/2"	UNIDAD	70	227	160	194
112	REMACHE DE 3/16" X 1/2"	UNIDAD	100	347	140	120
113	REMACHE DE 1/8" X 1/2"	UNIDAD	58	229	173	201
114	RODILLO FELPA DE 2"	UNIDAD	4.034	229	6.726	5.380
115	RODILLO FELPA DE 9 "	UNIDAD	14.034	12.004	15.079	13.706
116	ROSETA DE PORCELANA DE DOS PIEZAS	UNIDAD	2.016	2.401	3.038	2.485
117	ROSETA DE PORCELANA DE GANCHO	UNIDAD	2.522	2.401	2.796	2.573
118	SIFON PARA LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD	25.700	30.011	22.637	26.116
119	SILICONA CALIENTE GRUESA	BARRA	1.200	1.140	1.381	1.240
120	SILICONA FRIA	TUBO X 300 ML	11.176	15.606	12.848	13.210
121	SOCKETS PARA LAMPARA T-5	UNIDAD	1.020	2.143	2.543	2.343
122	SOCKETS PARA LAMPARA T-8	UNIDAD	1.020	1.429	2.412	1.920
123	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILO	22.300	16.687	16.321	18.436
124	T PVC DE 1/2"	UNIDAD	690	606	1.395	897
125	TAPA CIEGA 5800 PVC	UNIDAD	754	360	927	841
126	TAPON DE ROSCA PVC DE 1/2"	UNIDAD	408	359	577	448
127	TEJA BARRO COLONIAL	UNIDAD	2.300	2.161	6.218	3.560
128	TINER	GALON	9.776	16.857	20.859	18.858
129	TOMA POLO A TIERRA TIPO HOSPITALARIA	UNIDAD	36.800	32.413	21.705	30.306
130	TOMACORRIENTE DOBLE TRIPOLAR BLANCA	UNIDAD	6.898	4.561	N/A	5.730
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" PARA METAL	UNIDAD	84	96	171	117
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2" PARA METAL	UNIDAD	64	64	117	82

133	TORNILLO DE 1" TIPO AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	76	121	177	125
134	TORNILLO DE 1 1/2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	100	136	226	154
135	TORNILLO DE 2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	120	179	239	179
136	TUBO LED 18 W T-6	UNIDAD	19.328	11.404	29.076	19.936
137	TUBO LED 18 W T-8	UNIDAD	11.000	6.243	25.950	14.398
138	TUBO LED 9 W	UNIDAD	9.240	6.003	20.760	12.001
139	TUBO PVC DE 1" PRESION X 6MTS	UNIDAD	34.592	30.417	30.675	31.895
140	TUBO PVC DE 1/2" PRESION X 6MTS	UNIDAD	19.256	16.933	22.131	19.440
141	UNION PVC DE 1"	UNIDAD	862	759	1.004	875
142	UNION PVC DE 1/2"	UNIDAD	334	294	414	347

Para el cálculo de las cantidades requeridas se tomó el promedio de las cantidades ejecutadas en las últimas vigencias y los nuevos requerimientos para este año.

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados del análisis de precios unitarios como base para establecer los precios de referencia antes de IVA y las cantidades estimadas para determinar el presupuesto oficial y el valor del contrato a suscribirse como resultado de la subasta inversa electrónica:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA AÑO 2020	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	VALOR / MES ANTES DE IVA	VR TOTAL ESTIMADO POR ITEM
1	ACOPLES PARA LAVAMANOS O PLATERO	UNIDAD	2.744	5	13.720	130.614
2	ACOPLES PARA SANITARIO	UNIDAD	2.744	2	5.488	52.246
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	464	2	928	8.835
4	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD	435	2	870	8.282
5	ADOQUINES 10x10x2 cms	METRO CUADRADO	134.454	1	134.454	1.280.002
6	ANTICORROSIVO ROJO	GALON	54.996	1	54.996	523.562
7	ARENA DE PEÑA	LONA X 50 KGS	7.271	2	14.542	138.440
8	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	41.680	2	83.360	793.587
9	ASIENTO SANITARIO BLANCO ALONGADO CIERRE LENTO	UNIDAD	210.836	2	421.672	4.014.317
10	BALASTO ELECTRICO DE 4 X 32 T - 8	UNIDAD	43.414	2	86.828	826.603

11	BOMBILLO LED DE 110 V X 4 W BASE GU 10	UNIDAD	11.791	3	35.373	336.751
12	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ BLANCA	UNIDAD	13.780	4	55.120	524.742
13	BOMBILLO LED DE 15 W LUZ CALIDA	UNIDAD	13.402	4	53.608	510.348
14	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA COMUN LUZ CALIDA	UNIDAD	17.695	4	70.780	673.826
15	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E12 MINIMIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD	19.876	4	79.504	756.878
16	BOMBILLO VELA LED DE 4 W ROSCA E14 MIGÑON LUZ CALIDA	UNIDAD	19.876	4	79.504	756.878
17	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA	UNIDAD	106.731	1	106.731	1.016.079
18	BROCA 1/4" TUNGSTENO	UNIDAD	3.993	2	7.986	76.027
19	BROCA 1/8" PARA LAMINA	UNIDAD	3.227	2	6.454	61.442
20	BROCA 3/16" PARA LAMINA	UNIDAD	5.002	1	5.002	47.619
21	BROCA 3/16" TUNGSTENO	UNIDAD	3.758	2	7.516	71.552
22	BROCA 5/32" PARA LAMINA	UNIDAD	4.097	2	8.194	78.007
23	BROCA 5/32" TUNGSTENO	UNIDAD	3.960	2	7.920	75.398
24	BROCHA DE 1"	UNIDAD	3.791	5	18.955	180.452
25	BROCHA DE 2"	UNIDAD	5.158	5	25.790	245.521
26	BROCHA DE 3"	UNIDAD	7.701	5	38.505	366.568
27	CABLE DUPLEX 2X12	METRO LINEAL	3.965	5	19.825	188.734
28	CABLE DUPLEX 2X14	METRO LINEAL	2.500	5	12.500	119.000
29	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	METRO LINEAL	3.629	5	18.145	172.740
30	CABLE HDM -VGA	CABLE X 14 MTS	83.126	2	166.252	1.582.719
31	CABLE No. 12 TRENZADO	METRO LINEAL	6.332	5	31.660	301.403
32	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO LINEAL	2.811	5	14.055	133.804
33	CANALETA METALICA 12 X 5 cms	METRO LINEAL	21.409	3	64.227	611.441
34	CANALETA PLASTICA 10 X 4,5 cms	METRO LINEAL	32.264	2	64.528	614.307
35	CANALETA PLASTICA 4 X 2,5 cms	METRO LINEAL	13.881	3	41.643	396.441
36	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO 1,2 X 0,7 cms	METRO LINEAL	3.970	3	11.910	113.383
37	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO DE 2,5 X 2,5 cms	METRO LINEAL	8.234	3	24.702	235.163

38	CARTON CORRUGADO X 100 METROS	ROLLO	290.900	1	290.900	2.769.368
39	CEMENTO BLANCO	BULTO	65.112	1	65.112	619.866
40	CEMENTO GRIS	BULTO	38.168	2	76.336	726.719
41	CHAPA DE PERILLA EN MADERA PUERTA OFICINA	UNIDAD	47.537	2	95.074	905.104
42	CHAPA ESPIGO PARA ARCHIVADOR METALICO	UNIDAD	11.154	5	55.770	530.930
43	CHAPA PARA ESCRITORIO DE MADERA	UNIDAD	10.564	5	52.820	502.846
44	CHAPA PERILLA METALICA	UNIDAD	74.266	2	148.532	1.414.025
45	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2"	UNIDAD	980	5	4.900	46.648
46	CHAZO EXPANSIVO DE 1/4 X 2"	UNIDAD	847	5	4.235	40.317
47	CHAZOS PLASTICOS 3/16 X 1"	UNIDAD	304	5	1.520	14.470
48	CHAZOS PUNTILLA NYLON DE 1/4 X 2"	UNIDAD	344	5	1.720	16.374
49	CINTA AISLANTE	ROLLO X 20 MTS.	6.899	3	20.697	197.035
50	CINTA ANTIDESLIZANTE CON REFLECTIVO 2"	ROLLO X 20 MTS.	415.005	1	415.005	3.950.848
51	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	5.027	1	5.027	47.857
52	CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	ROLLO	9.977	2	19.954	189.962
53	CINTA DOBLE FAZ DE 1" x 25 metros	ROLLO	128.590	1	128.590	1.224.177
54	CINTA SEGURIDAD 48mm	ROLLO X 100 MTS	10.264	2	20.528	195.427
55	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	ROLLO X 15 MTS	3.953	2	7.906	75.265
56	CLAVIJA TRIPOLAR MACHO Y HEMBRA 20 AMPERIOS	PAR	16.504	5	82.520	785.590
57	CODO PVC DE 1/2"	UNIDAD	610	2	1.220	11.614
58	CONCENTRADO OCRE	GALON	76.181	2	152.362	1.450.486
59	ESMALTE CAFÉ MATE O CAOBA	GALON	61.117	2	122.234	1.163.668
60	ESMALTE DORADO	GALON	80.987	1	80.987	770.996
61	ESMALTE NEGRO	GALON	59.234	1	59.234	563.908
62	ESMALTE PREPARADO SEGÚN MUESTRA	GALON	74.304	2	148.608	1.414.748
63	ESMALTE VERDE SELVA	GALON	59.234	2	118.468	1.127.815
64	ESPATULA DE 2"	UNIDAD	3.640	2	7.280	69.306
65	ESPATULA DE 3"	UNIDAD	4.352	3	13.056	124.293
66	ESPATULA DE 5"	UNIDAD	5.783	3	17.349	165.162

67	ESTOPA BLANCA	BULTO X 50KG	534.670	1	534.670	5.090.058
68	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	CUÑETE X 5 GLS	97.280	1	97.280	926.106
69	FACEPLATE DOBLE	UNIDAD	7.522	2	15.044	143.219
70	FACEPLATE SENCILLO	UNIDAD	6.622	3	19.866	189.124
71	FACHALETA 24X6X2 cms	METRO CUADRADO	122.400	2	244.800	2.330.496
72	IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO Y MAMPOSTERIA BLANCO	BULTO X 25KG	81.053	2	162.106	1.543.249
73	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	8.321	2	16.642	158.432
74	INTERRUPTOR DE PERILLA PARA LAMPARA DE MESA	UNIDAD	10.759	2	21.518	204.851
75	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	13.046	2	26.092	248.396
76	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	8.970	2	17.940	170.789
77	LAMPARA LED DE 18W REDONDA	UNIDAD	26.972	2	53.944	513.547
78	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE INCRUSTAR	UNIDAD	167.773	2	335.546	3.194.398
79	LAMPARA LED DE 48W DE 120 X 30 DE SOBREPONER	UNIDAD	172.773	2	345.546	3.289.598
80	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE INCRUSTAR	UNIDAD	116.981	2	233.962	2.227.318
81	LAMPARA LED DE 48W DE 60 X 60 DE SOBREPONER	UNIDAD	128.763	2	257.526	2.451.648
82	LIJA No 80	PAQUETE X 50	74.946	1	74.946	713.486
83	LIMPIADOR PVC	OCTAVO	25.734	1	25.734	244.988
84	LLAVE DE AGUA PARA JARDIN	UNIDAD	24.999	2	49.998	475.981
85	LLAVE DE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	214.773	2	429.546	4.089.278
86	LLAVE ORINAL DE PUSH	UNIDAD	254.694	2	509.388	4.849.374
87	LLAVE PARA MANGUERA JARDIN	UNIDAD	27.048	2	54.096	514.994
88	LONA PARA ESCOMBRO	UNIDAD	1.093	5	5.465	52.027
89	MANTO CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	216.549	1	216.549	2.061.546
90	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS 8"	UNIDAD	120.304	1	120.304	1.145.294
91	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS DE 8"	UNIDAD	85.178	1	85.178	810.895
92	MIXTO	LONA X 40 KGS	14.204	1	14.204	135.222
93	MODULO (SENSOR) PARA LAVAMANOS	UNIDAD	570.220	1	570.220	5.428.494

94	MODULO (SENSOR) PARA ORINAL	UNIDAD	765.585	1	765.585	7.288.369
95	MULTITOMA DE 6 SALIDAS DE 15 AMP	UNIDAD	51.317	1	51.317	488.538
96	PEGANTE AMARILLO TIPO BOXER	GALON	91.548	1	91.548	871.537
97	PEGANTE PARA MADERA	GALON	56.588	1	56.588	538.718
98	PEGANTE PVC	OCTAVO	43.563	1	43.563	414.720
99	PILA 9 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD	20.823	3	62.469	594.705
100	PILA AAA ALCALINA DE 1.5V	PAR	11.765	3	35.295	336.008
101	PILAS ALCALINA AA 1,5 VOLTIOS	PAR	7.837	3	23.511	223.825
102	PINTURA VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS	373.086	2	746.172	7.103.557
103	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE X 5 GLS	373.086	2	746.172	7.103.557
104	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 PARA INTEMPERIE	CUÑETE X 5 GLS	477.365	2	954.730	9.089.030
105	PLASTICO TIPO INVERNADERO CALIBRE 6 X 3 METROS	ROLLO X 100 MTS	788.476	1	788.476	7.506.292
106	PUNTILLA ACERO DE 2 "	LIBRA	7.179	1	7.179	68.344
107	PUNTILLA ACERO DE 1 "	LIBRA	7.098	1	7.098	67.573
108	PUNTILLA CON CABEZA DE 1 "	LIBRA	5.569	1	5.569	53.017
109	PUNTILLA CON CABEZA DE 11/2 "	LIBRA	5.047	1	5.047	48.047
110	REGISTRO DE AGUA 1/2" DE BOLA	UNIDAD	12.424	1	12.424	118.276
111	REMACHE DE 5/32" X 1/2"	UNIDAD	194	5	970	9.234
112	REMACHE DE 3/16" X 1/2"	UNIDAD	120	5	600	5.712
113	REMACHE DE 1/8" X 1/2"	UNIDAD	201	5	1.005	9.568
114	RODILLO FELPA DE 2"	UNIDAD	5.380	3	16.140	153.653
115	RODILLO FELPA DE 9 "	UNIDAD	13.706	3	41.118	391.443
116	ROSETA DE PORCELANA DE DOS PIEZAS	UNIDAD	2.485	3	7.455	70.972
117	ROSETA DE PORCELANA DE GANCHO	UNIDAD	2.573	5	12.865	122.475
118	SIFON PARA LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD	26.116	1	26.116	248.624
119	SILICONA CALIENTE GRUESA	BARRA	1.240	2	2.480	23.610
120	SILICONA FRIA	TUBO X 300 ML	13.210	3	39.630	377.278
121	SOCKETS PARA LAMPARA T-5	UNIDAD	2.343	3	7.029	66.916
122	SOCKETS PARA LAMPARA T-8	UNIDAD	1.920	3	5.760	54.835

123	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILO	18.436	1	18.436	175.511
124	T PVC DE 1/2"	UNIDAD	897	1	897	8.539
125	TAPA CIEGA 5800 PVC	UNIDAD	841	5	4.205	40.032
126	TAPON DE ROSCA PVC DE 1/2"	UNIDAD	448	1	448	4.265
127	TEJA BARRO COLONIAL	UNIDAD	3.560	10	35.600	338.912
128	TINER	GALON	18.858	5	94.290	897.641
129	TOMA POLO A TIERRA TIPO HOSPITALARIA	UNIDAD	30.306	5	151.530	1.442.566
130	TOMACORRIENTE DOBLE TRIPOLAR BLANCA	UNIDAD	5.730	5	28.650	272.748
131	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" PARA METAL	UNIDAD	117	5	585	5.569
132	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2" PARA METAL	UNIDAD	82	5	410	3.903
133	TORNILLO DE 1" TIPO AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	125	5	625	5.950
134	TORNILLO DE 1 1/2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	154	5	770	7.330
135	TORNILLO DE 2" AMERICANO PARA MADERA	UNIDAD	179	5	895	8.520
136	TUBO LED 18 W T-6	UNIDAD	19.936	3	59.808	569.372
137	TUBO LED 18 W T-8	UNIDAD	14.398	2	28.796	274.138
138	TUBO LED 9 W	UNIDAD	12.001	2	24.002	228.499
139	TUBO PVC DE 1" PRESION X 6MTS	UNIDAD	31.895	1	31.895	303.640
140	TUBO PVC DE 1/2" PRESION X 6MTS	UNIDAD	19.440	1	19.440	185.069
141	UNION PVC DE 1"	UNIDAD	875	1	875	8.330
142	UNION PVC DE 1/2"	UNIDAD	347	1	347	3.303
TOTAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION VIGENCIA 2020 INCLUIDO IVA						**130.573.616**

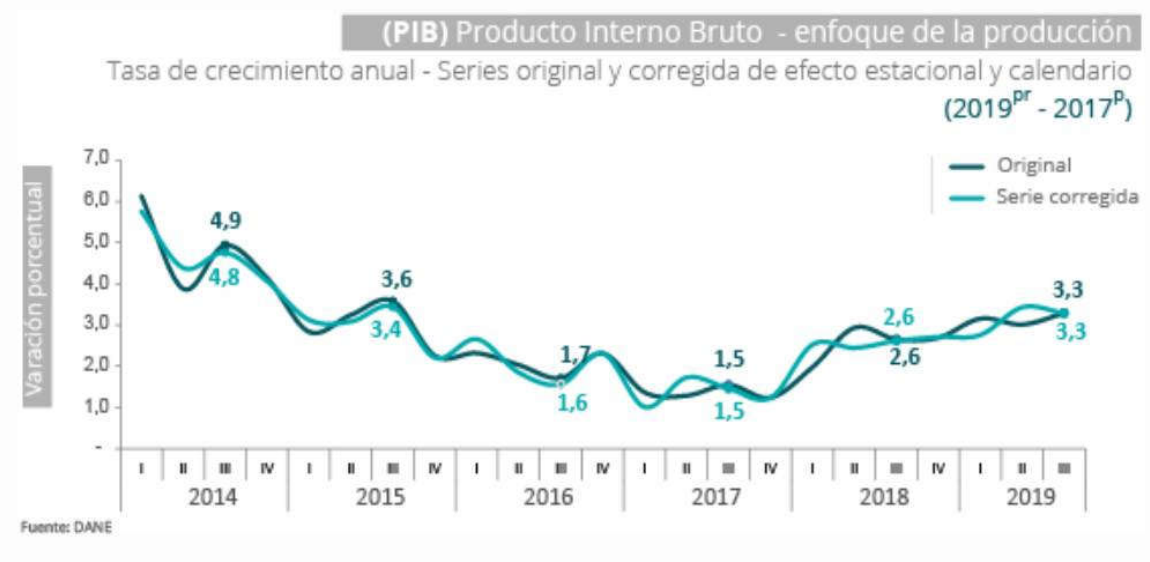
CABE ANOTAR QUE POR EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL SE CELEBRARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ANALISIS DEL SECTOR

Comportamiento de la Economía Colombiana

Al realizar el análisis del sector, inicialmente se toma como referencia la información presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el Boletín Técnico – cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB; en el cual se presentan la variación en el corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB), como en el largo plazo, con series anuales desde el 2014 al 2019pr.

En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018.



Producto Interno Bruto (PIB)

III Trimestre de 2019 preliminar

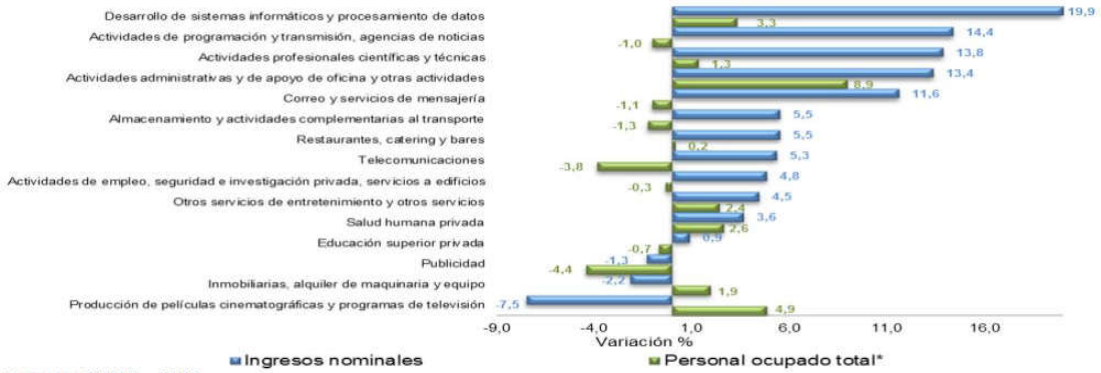
Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Noviembre de 2019

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Noviembre 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%.

	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual	Contribución al valor agregado*
	2019[pr] - III / 2018[pr] - III	2019[pr] / 2018[pr]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	0,2
Explotación de minas y canteras	1,0	0,1
Industrias manufactureras	1,5	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	0,1
Construcción	-2,6	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	1,1
Información y comunicaciones	-0,6	0,0
Actividades financieras y de seguros	8,2	0,4
Actividades inmobiliarias	3,0	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	0,1
Valor agregado bruto	**3,2**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Aspectos generales

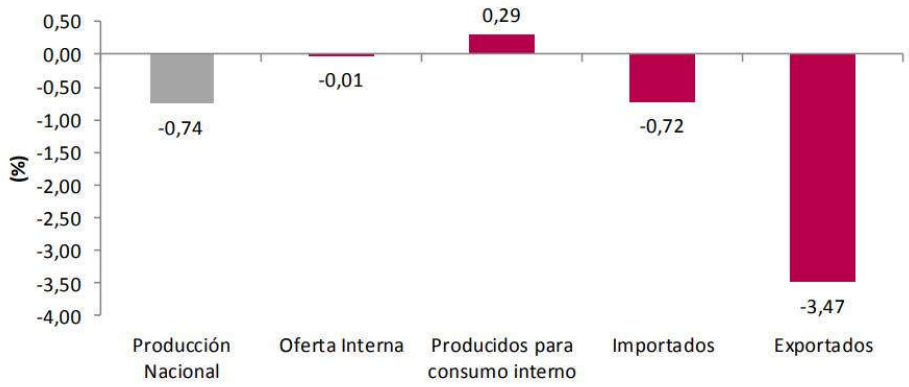
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional.



Índice de Precios del Productor (IPP)

Enero 2020

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Enero 2020



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE-IPP Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

A pesar del panorama complicado de la región, la economía colombiana ha mostrado varios signos de estabilidad. El primero tiene que ver con el crecimiento de Inversión Extranjera Directa (IED), índice que ha

mostrado aumentos superiores al 25%, lo que ha permitido mejorar considerablemente el recaudo tributario. “De las economías grandes de la región, Colombia es la economía que más crece y lo hace en un contexto de gran estabilidad macroeconómica. Lo hace en un contexto en el cual tanto el consumo como la inversión están apoyando está recuperación del crecimiento económico y es parte de un contexto de una economía muy sana y muy fuerte”, destacó Alejandro Werner, Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Según un informe publicado por el FMI a finales del 2019 titulado ‘Perspectivas económicas. Las Américas, frustradas por la incertidumbre‘, el país empezó a mostrar un comportamiento positivo más pronunciado después del segundo trimestre de 2019. Esto, según el FMI, “gracias a la continua solidez del consumo privado y un repunte del gasto público”. El FMI destacó que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,4% es resultado de un responsable manejo de la política monetaria por parte del Banco de la República, a los beneficios a las empresas que se incluyeron en la reforma tributaria del 2018 y que se adoptaron nuevamente en la Ley de Crecimiento que fue aprobada recientemente por el congreso. La proyección de crecimiento está sustentada en medidas importantes, como el programa de infraestructura 4G y, también, parte de La Ley de Financiamiento (Ley de Crecimiento Económico), que tiene ciertos elementos que apoyan la inversión y que garantizan la sostenibilidad del mediano plazo de las finanzas públicas.

Y las perspectivas continúan en la misma línea, esto teniendo en cuenta que la agencia Standard & Poor’s (S&P) prevé que la economía colombiana será la que más crecerá en los próximos dos años. S&P proyecta que el en el 2020 el PIB “registrará un crecimiento del 3,2%, mientras que para 2021 y 2022, lo hará en 3,3%”. Aunque el país ha mostrado un buen desempeño en materia de crecimiento económico, analistas económicos consideran que no se puede cantar victoria con un aumento de 3,4%, pues aún se tienen que resolver desafíos asociados con la baja productividad, el desempleo, el déficit de la cuenta corriente y , por supuesto, con la desigualdad social.

Si bien es cierto que en los últimos años el país logró avances en reducción de la pobreza monetaria (pasó de 50% en 2002 a 27% en 2018), y ha aumentado la cobertura en temas tan prioritarios como salud, educación y servicios públicos, es claro que aún está lejos de solventarlos del todo. La desigualdad en Colombia requiere atención urgente pues desafortunadamente Colombia presenta el índice de desigualdad más alto de la región, y por supuesto de la Ocde. El país registra un índice de Gini de 0,47, en una medida en la que 0 representa ausencia de desigualdad y 1 el máximo nivel. Sin duda, esto se ha visto reflejado en las recientes movilizaciones sociales que vivió el país desde el pasado 21 de noviembre de 2019.

Durante el tercer trimestre de 2019, el crecimiento del país se aceleró a un máximo de 4 años para dicho periodo. Lo hizo gracias a una sólida demanda interna, a su vez impulsada por las remesas, el crecimiento del crédito, el aumento de los salarios reales y la migración desde Venezuela. Es factible que esos factores se mantengan este año y que ayuden a que Colombia suba gradualmente su ritmo de crecimiento. Según el Banco Mundial, este también se vería beneficiado por la ejecución de los proyectos de infraestructura que ya están en marcha.

Los analistas consultados estiman que el país en 2020 crecería mínimo 3% (Alianza) y máximo 3,8% (Fénix Valor) lo que, de todas maneras, lo ratificaría como uno de los de mejor desempeño en América Latina. El Fondo Monetario Internacional estima que este año la región crecerá 1,6%.

Estos pronósticos no están exentos de riesgos, pero en general dan un parte de tranquilidad en el frente de crecimiento. Este además podrá beneficiarse de inflación a la baja, estabilidad en tasas de interés y una mayor inversión, gracias a los menores impuestos corporativos.

¿En cuánto van a terminar las principales variables económicas de Colombia en 2020?

PIB	Crecimiento real anual (%)	3,32
Inflación	Fin de año, var. dic-dic (%)	3,36
Tasa de interés DTF	A fin de año, E.A. (%)	4,55
Tasa de Intervención del Emisor	A fin de año (%)	4,38
Tasa de cambio (TRM)	Fin de año ($/us$)	$3.291,29
Tasa de cambio	Promedio ($/us$)	$3.294
Desempleo	Nacional (%)	10,08
Crédito total, crecimiento anual (%)		10,15
Valor del Colcap, en unidades		1.7888,27
Tasa de interés de los TES 2024	A fin de año	4,82
Déficit de cuenta corriente a fin de año como % del PIB		-4,35

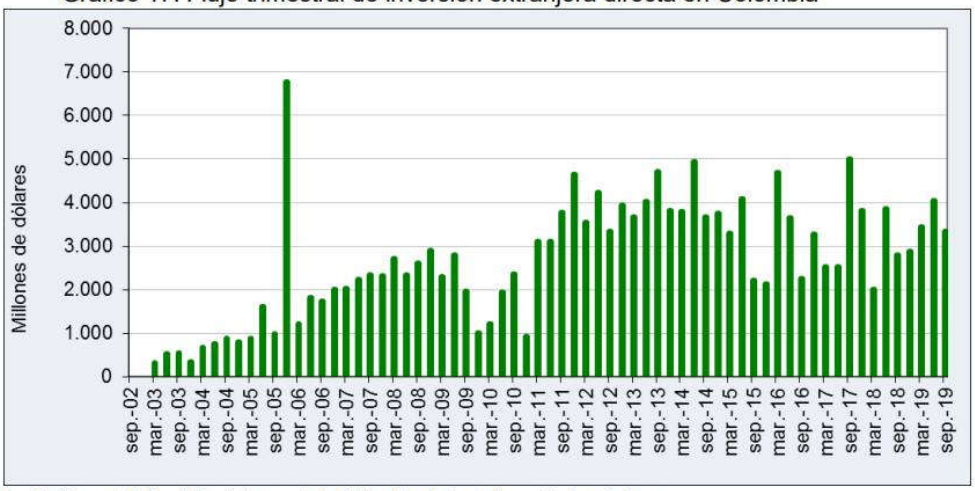
El sector de la construcción es uno de los más grandes motores del crecimiento de una economía. Su relación con el sector ferretero es evidente, teniendo en cuenta que este último lo provee de diferentes materiales, por tanto, el crecimiento que se ha visto en los últimos años en la actividad edificadora, ha contribuido al crecimiento en el comercio de productos de ferretería. Siendo así, el comercio de materiales de construcción y de ferretería, sustenta su demanda en la dinámica del sector de la construcción, lo que ha generado crecimiento en las ventas tanto del sector minorista (ferreterías), como en del sector mayorista (Establecimientos de grandes superficies especializadas en materiales de construcción y ferretería).

El sector ferretero aporta a la economía colombiana el 2,5% del PIB. El mercado ferretero se proyecta para seguir creciendo, por eso desde comienzos de este año la meta está enfocada en duplicar sus ventas y crecer en un plazo de cinco a diez años. Las ferreterías tradicionales representan el 75% del mercado, mientras que las grandes superficies cuentan con el restante.

La participación en Colombia a nivel de distribuidores ferreteros extranjeros es baja, aunque en los últimos años han entrado algunos distribuidores Venezolanos que trajeron las marcas que comercializaban en su país, al igual que algunas empresas mexicanas y asiáticas. En general la oferta a nivel nacional es amplia lo que permite a las ferreterías contar con una amplia variedad de productos y servicios a su disposición. Las ventas de muchos distribuidores han mejorado gradualmente debido a que hace unos meses se sacudió el mercado ferretero en Colombia al retirarse del país la distribuidora de suministros industriales Grainger, esto abrió una gran oportunidad de mercado en donde varios distribuidores se han dado a la tarea de generar diferentes estrategias para cubrir este espacio y suplir las necesidades de quienes eran sus clientes.

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

Gráfico 17. Flujo trimestral de inversión extranjera directa en Colombia



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.

Sobre los productos de ferretería, podemos ver que el sector ferretero en el país mueve más de 18 billones de pesos anuales, según lo indica la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco. Esta organización también señala que los negocios ferreteros contribuyen con aproximadamente el 2,5% del PIB (Producto Interno Bruto) nacional. Con lo mencionado anteriormente, el panorama se ve bastante amplio y prometedor, especialmente cuando el sector de la construcción se ha destacado el presente año. Desde luego, porque en cada proyecto habitacional siempre se necesitan soluciones inmediatas que una buena herramienta puede ofrecer.

Sobre los productos de ferretería, podemos ver que el sector ferretero en el país mueve más de 18 billones de pesos anuales, según lo indica la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco. Esta organización también señala que los negocios ferreteros contribuyen con aproximadamente el 2,5% del PIB (Producto Interno Bruto) nacional.

Con lo mencionado anteriormente, el panorama se ve bastante amplio y prometedor, especialmente cuando el sector de la construcción se ha destacado el presente año. Desde luego, porque en cada proyecto habitacional siempre se necesitan soluciones inmediatas que una buena herramienta puede ofrecer.

Atendiendo la información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República en su informe de fecha 24 de febrero de 2020, se extracta la información correspondiente a los indicadores macroeconómicos del año 2019 y lo corrido del 2020 así como su variación porcentual de un año a otro.

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-19	3,39	3,41	2,67
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	dic-19	3,21	-1,84	-0,81
Tasa de desempleo	Mensual	%	dic-19	9,53	9,25	9,72
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	ene-20	3,62	3,80	3,15
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	feb-21-20	$ 3.403,50	$ 3.385,11	$ 3.119,42
Tasas de interés						
Tasa de intervención			abr-30-18*	4,25	4,50**	7,00
DTF 5/	Semanal		feb-21-20	4,45	4,49	4,57
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	feb-07-20	13,69	14,46	6,23
M3 6/	Semanal	Var. % anual	feb-07-20	9,23	9,37	5,13
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	feb-07-20	7,64	7,71	5,53
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	feb-07-20	8,63	8,74	6,22
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	feb-07-20	-13,79	-14,56	-7,58
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-19	-3.916,82 -4,89	-2.886,62 -3,71	-3.195,29 -3,80
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	nov-19	137.421,72 43,15	137.632,97 43,21	131.580,96 39,56
Saldo de reservas internacionales netas 8\	Mensual	US$ millones	dic-19	53.167,19	52.951,80	48.392,92
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	jun-19	0,30	0,50	-0,30
GNC	Trimestral	% PIB	jun-19	0,10	-0,60	-0,90

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 29 de enero de 2018

En el sector de la Construcción, los esfuerzos se concentrarán en recuperar la confianza del consumidor (lo que optimizaría la demanda de bienes y servicios); en el mejoramiento del comportamiento de la cartera; en la reorganización del sector con nuevas propuestas agresivas; y en la unión del gremio para enfrentar problemáticas como el contrabando y falsificación de marcas.

En opinión de los ferreteros consultados, el sector debe volcarse al servicio, entendiendo que va más allá de "entregar a tiempo y completo", y que el decisor de compra del consumidor no es solamente el precio. De modo que la apuesta va hacia el mejoramiento de las ventas, y del desarrollo de estrategias que opten por la utilización de bases de datos y ventas consultivas, avanzando hacia el usuario final focalizado.

Entre la incertidumbre y la esperanza, para muchos analistas un año en el que se empezará a sentirse una recuperación que jalonará los diferentes sectores económicos, y el ferretero no será la excepción.

Análisis de la Demanda

Los grandes generadores de la demanda de este mercado son el mantenimiento y mejoramiento de los hogares, así como el consumo que genera la industria. Las ferreterías tradicionales representan el 75% del mercado, mientras que las grandes superficies cuentan con el restante. En las regiones la participación estimada del mercado ferretero se distribuye de la siguiente manera: Bogotá y zona centro (Tolima, Huila, Caquetá, Boyacá,

Meta y Casanare) 42%, Antioquia y Chocó 17%, Costa (tomando Córdoba y César) 15%, Occidente (Valle, Cauca y Nariño) 11%, Oriente (Santanderes y Arauca) 10% y Eje Cafetero 5%.

Por cada 5.415 colombianos hay una ferretería de barrio. El buen servicio y la cercanía a casa hacen que estos negocios sean preferidos por los ciudadanos, a pasar del auge de grandes cadenas ferreteras en el país. Las ferreterías de barrio se rehúsan a desaparecer. A pesar de la entrada de los grandes formatos ferreteros al país, este tipo de negocios, no solo no se acabarán, sino que además representan uno de los mercados más prometedores del comercio.

Así lo aseguran los expertos, luego de conocer los resultados del quinto censo de establecimientos comerciales Infocomercio, realizado por Servinformación. Según este estudio, en 52 ciudades del país hay 8.679 negocios de este tipo. En Bogotá, por ejemplo, por cada 2.998 habitantes, de los más de 8 millones, hay una ferretería, y por cada 5.415, de los 47 millones de colombianos, en el territorio nacional, hay un negocio ferretero cerca a su casa.

Aunque las grandes plataformas han entrado con fuerza en el mercado, el sector de pequeños y medianos ferreteros presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas. La imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

El estudio arrojó que en las cinco principales ciudades del país (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga) es donde hay más negocios de este tipo, repartidos así: en la capital del país hay 2.268 establecimientos; en Cali 1.009; en Medellín 699; en Barranquilla 375 y Bucaramanga hay 297 negocios. Otro dato importante que reveló este censo es que en Bogotá por cada 458 hogares hay un negocio de este tipo, mientras que en el departamento de Antioquia por cada 2.616 familias hay un establecimiento; le siguen Santander con 2.018; Valle del Cauca con 1.342 y para terminar el departamento de Atlántico que por cada 1.342 hogares hay una ferretería.

ANALISIS DEL MERCADO

Se realizó la consulta en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co), con el fin de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
2018	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES, PARQUES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL A CARGO DE	DIEZ (10) MESES	$ 245.132.209

		LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.		
2018	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL AREA DE SANIDAD BOYACA, ESCUELA DE VELEZ, ESCUELA RAFAEL REYES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUINQUIRÁ, BARBOSA, MONIQUIRÁ, SOGAMOSO, DUITAMA, SOATA, GARAGOA.	SEIS (6) MESES	$51.304.455
2019	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ.	SEIS (6) MESES	$44.500.000
2019	BANCO DE LA REPUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION.	CUATRO (4) MESES	$120.700.377

HISTORICOS DE LA ENTIDAD

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
2017	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS	SIETE (7) MESES	$120.000.000

		CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.		
2018	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	CINCO (5) MESES	$112.000.000
2019	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C.	SIETE (7) MESES	$123.199.947

2.5 PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI _X____ NO ____

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable".

Para ello, se establecerán los requisitos habilitantes (2.6.1) y los asuntos que serán susceptibles de asignación de puntaje (2.6.2). Así las cosas, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección. En la segunda parte, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

En consonancia con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, y posteriormente se realizará la calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

2.6.1. REQUISITOS HABILITANTES

En este parte se encuentran los requisitos habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:

- Requisitos Técnicos Habilitantes
- Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes
- Requisitos Jurídicos Habilitantes

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de certificación con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

De conformidad con lo estipulado en Articulo 2.2.1.2.1.2.4 y articulo 2.2.1.2.1.2.5 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, tratándose de procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa, será aquel que ofrezca el menor precio.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE VERIFICACIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.

Fase I VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica
Capacidad financiera

Experiencia del proponente
Cumplimiento características técnicas mínimas

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE - NO CUMPLE en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

Fase II VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
Económica Inicial
Fase III Subasta Inversa Mejora de PROPUESTA
Económica Inicial
Lances
Menor precio

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará la presentación de la oferta de precio inicial dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

FASE III: SUBASTA INVERSA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará en forma electrónica la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera remota, mediante nuevas posturas de precios – lances porcentuales durante un tiempo fijo determinado.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al *2%* es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento, señalado en la propuesta económica.

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No recibir los pedidos completos en los tiempos establecidos, es decir con la oportunidad requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.	Disminución del tiempo de respuesta y desatención de los servicios, inconvenientes desde el punto de vista ocupacional y de mantenimiento de las Sedes de la Cancillería.	1		3	Bajo
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con la logística de transporte adecuado y necesario para los suministros de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.	Disminución de la calidad del servicio requerido por la Entidad y generación de daños ocasionados por el transporte inadecuado.	1		3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar la programación de los pedidos periódicos oportunamente garantizando la entrega total de los suministros en los tiempos establecidos en el contrato.	Probable	Medio	medio	no	Contratista adjudicatario	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Que el contratista presente un procedimiento especificando los tiempos para atender las necesidades.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

2	Contratista	Que el contratista presente los vehículos que tiene a disposición al momento del inicio del contrato, para la logística de entrega de pedidos que tengan las medidas mínimas de seguridad y espacio requeridas según el volumen a entregar.	probable	Medio	medio	no	supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificando las características de los vehículos en cada entrega de pedido.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

2.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Motivo por el cual, los proponentes deberán constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6**) una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta.	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ__X___ NO_____

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
APLICA	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSTRADOS**	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o

				insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas

				para el respectivo bien o equipo.
APLICA	**PRESTACIONES SOCIALES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
NO APLICA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de

				Cumplimiento.

2.9 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: será hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios: El lugar de entrega de los bienes es el Grupo Interno de Trabajo de Almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ciudad de Bogotá D.C.

Forma de pago: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El Fondo Rotatorio del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), con mensualidades vencidas conforme a los suministros entregados en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anexo con la factura de los suministros entregados y recibidos a satisfacción en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Protección de Datos Personales: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a **EL CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para ello tratará los datos en nombre del EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, **El CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia

en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

Supervisión del Contrato. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
México		Sí	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	Si	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	No	Si	No

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Anexo especificaciones técnicas mínimas
- Anexo propuesta económica
- Estudio de precios de mercado en valores unitarios
- Pre cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 60920 del 24 de febrero de 2020.

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2020

Cordialmente,



EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos

Anexos: SIN ANEXOS
Copia:
EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA/ EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA / EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA